



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0045/11/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0104-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 30 de enero de 2025

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN ANTONIO HUITEPEC

REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Noviembre de 2024, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-392-2024 de fecha 06 de Diciembre de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 20/C7-0045/11/24 de fecha 28 de Enero de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 29 de Noviembre de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE SAN ANTONIO HUITEPEC	San Antonio Huitepec	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN ANTONIO HUITEPEC

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN ANTONIO HUITEPEC

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	698764	1874454
2	698784	1874382
3	698952	1874261
4	699151	1873947
5	699172	1873769
6	699362	1873558
7	699354	1873394
8	699403	1873336
9	699443	1873122
10	699704	1872910
11	699908	1872577



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0045/11/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0104-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 30 de enero de 2025

12	700131	1872385
13	700429	1872354
14	700779	1872196
15	701107	1871878
16	701274	1871880
17	701349	1871768
18	701461	1871780
19	701564	1871733
20	701695	1871635
21	701753	1871537
22	702031	1871361
23	702149	1871176
24	702257	1871139
25	702659	1871152
26	702698	1870706
27	703157	1870589
28	703290	1870365
29	703549	1870130
30	703608	1869992
31	703588	1869748
32	703626	1869604
33	703843	1869160
34	704045	1869024
35	704144	1868895
36	704508	1868839
37	704580	1868747
38	704725	1868385
39	704778	1868110
40	705010	1868033
41	705141	1867854
42	705099	1867532
43	705158	1867484
44	705299	1867145
45	705171	1866777
46	704981	1866647
47	704894	1866430
48	704869	1866263
49	705028	1865806



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0045/11/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0104-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 30 de enero de 2025

50	700959	1865214
51	699066	1864647
52	698885	1864676
53	698205	1864567
54	696760	1863974
55	695146	1864081
56	694818	1864230
57	694055	1864411
58	693735	1864408
59	692793	1864293
60	692321	1864411
61	691944	1864435
62	691769	1864493
63	691478	1864673
64	691300	1864997
65	691060	1865256
66	690907	1865351
67	690360	1865966
68	690163	1867509
69	689627	1871000
70	688550	1872105
71	689234	1873002
72	690492	1874024
73	690833	1874173
74	691159	1875749
75	691695	1877697
76	692358	1877697
77	694318	1878087
78	697066	1878173
79	697159	1877693
80	697240	1877622
81	697190	1877552
82	697248	1877175
83	697506	1876907
84	697485	1876799
85	697549	1876809
86	697719	1876739
87	697832	1876776

Q

8





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0045/11/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0104-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 30 de enero de 2025

88	697809	1876642
89	697972	1876493
90	697967	1876288
91	698117	1875805
92	698098	1875680
93	698132	1875568
94	698258	1875362
95	698384	1875346
96	698477	1875190
97	698548	1875165
98	698523	1875070
99	698627	1875040

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD DE SAN ANTONIO HUITEPEC	1	1	No aplica	No aplica	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE SAN ANTONIO HUITEPEC	14996.97	11772.57	51.04

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE SAN ANTONIO HUITEPEC	51.04 (cincuenta y uno punto cuatro)	6119 (seis mil ciento diecinueve)

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN ANTONIO HUITEPEC

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	30/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	51.04	3.36	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	51.04	5538.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	51.04	245.04	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/01/25 - 31/12/25	Quercus muerto	51.04	289.28	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0045/11/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0104-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 30 de enero de 2025

1	30/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	51.04	43.12	Metros cúbicos v.ta.
---	---------------------	--------------	-------	-------	----------------------

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALVARO RAMIREZ LUIS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 26, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	ARL76

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE SAN ANTONIO HUITEPEC	S-20-108-HUI-002/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0045/11/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0104-2025

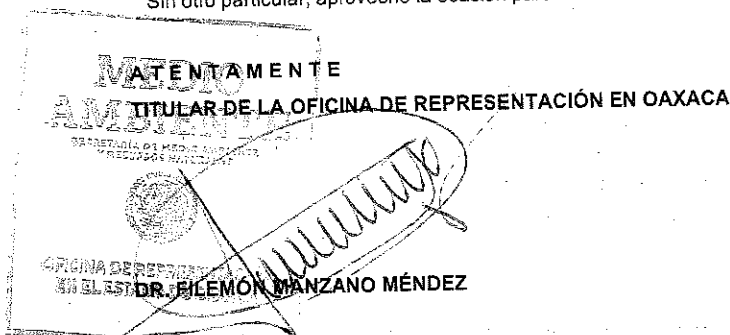
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 30 de enero de 2025

Reglamento.

11. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 1.75 hectáreas, para construir una longitud de 2.91 km de brecha de saca, dicha superficie está segregada de la que se propone a manejar así mismo los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total; se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque; se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de *Quercus* spp. y otras hojosas, también tendrá que aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal, esta información debe de integrarse en los informes periódicos que se presenten a esta Secretaría.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXPEDIENTE
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

FMM/MACM/MAGR/AVR

